



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2019-00779** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el gestor judicial del extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 28 de febrero de 2021 por la suma de **\$2'611.826,46** (Capital total de \$1'580.177.00 e intereses moratorios de \$1'031.649.46), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>029</u> de hoy <u>29 DE ABRIL 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eaed17b18063277c5a2a6551df4c622b725d6bbe37cac7a84be9628c93343c5**
Documento generado en 26/04/2021 03:39:33 PM